



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00740-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede y de conformidad con el artículo 466 y 593 numeral 5 del Estatuto de Procedimiento Civil, este despacho

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y el del remanente producto de los bienes embargados que le llegare a quedar al(a) demandado(a) LEDYS PAZ, dentro de los procesos que se adelantan en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL LOCAL bajo los radicados No. 2005-00577, 2015-00109 y 2019-00624. Librese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 1913.

Barrancabermeja, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

  
SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ  
SECRETARIA.